



## INFORME DE VALORACIÓN DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO “SOLICITUD DE INFORME JUSTIFICATIVO DE VALORES ANORMALES” EN LA LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA EN EL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN “EMPLEO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOBRE EL TERRENO” (UAS 4SIMPLIFY)

Expediente: CONTR 2021 635007

### JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA DE LA CONSULTORA SIDI

Dentro del proceso de valoración de las propuestas recibidas en el citado expediente de contratación, reunida la Mesa de Contratación se observa que aplicando lo recogido en el Anexo XI del PCAP, la empresa licitadora del proceso incurre en el supuesto de oferta anormalmente baja, por lo que se le requiere su justificación.

Una vez analizado el contenido de la respuesta al requerimiento, realizado por la Mesa de Contratación del 8 de abril, a SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.U. (que opera bajo la marca comercial Knowsulting), se expone lo siguiente:

**PRIMERO:** En base a la información aportada por la consultora, se señalan los siguientes considerandos:

- Efectivamente, la oferta económica presentada está muy por encima de los mínimos marcados por el convenio colectivo de aplicación “Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública” (BOE de 06/03/2018). El salario de la máxima categoría laboral que recoge el convenio referido es de 25.000 euros anuales para 2019. Si actualizamos a razón del 2% anual hasta el año 2022 ascendería a 26.500 euros. Si a esto le sumamos un 31% de coste aproximado de Seguridad Social de empresa la cifra alcanza los 34.715 euros. Esto supone un valor por hora de 19,29 euros (con 1.800 de horas laborales al año). Este valor está muy por debajo de la oferta presentada por SIDI para todos los perfiles profesionales.
- Tanto los costes indirectos como el beneficio industrial, se reducen en 5 y 1 puntos porcentuales respectivamente. La reducción del primero se justifica por la apuesta por el teletrabajo, careciendo de oficinas físicas, lo que reduce los costes de estructura. Concretamente, en el año 2021 estos costes supusieron el 6,5% sobre la cifra de negocios de la empresa. En lo que respecta al beneficio industrial, las expectativas de negocio de la empresa y el compromiso de SIDI para con sus clientes, hace que se aplique únicamente un 5% sobre sus costes directos.

|              |                                       |   |            |
|--------------|---------------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA | 22/04/2022  | PÁGINA 1/2 |
|              | MARIA ANTONIA COBACHO VARGAS          |   |            |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKPGWS8GQ37U38JHF26GVLWGRT        | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



- Nos parecen adecuados y acertados los razonamientos que hacen en cuanto a la Consulta Preliminar del Mercado (CPM) realizado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la que está adscrita la Agencia. En este sentido, el 2 de agosto de 2019 la Consejería publicó, a través del perfil del contratante de la Junta de Andalucía, una consulta preliminar con el objetivo de obtener una serie de precios/hora para diferentes perfiles profesionales habituales en el ámbito de Consultoría en materia de Compra Pública de Innovación (CPI). Los argumentos que esgrimen respecto a los valores propuestos por las 20 empresas que participaron en la consulta son acertados, en cuanto a que las tarifas propuestas por las empresas no se producen en un entorno competitivo como es el caso de esta licitación (la CPM no es vinculante para las empresas que luego concurren a las licitaciones, por lo que generalmente se presupuesta al alza). Además, la representatividad de los precios recogidos en la CPM es limitada, teniendo en cuenta que se trata de una muestra de únicamente 20 empresas, que presenta una elevada variabilidad en los precios ofertados. De cualquier forma la oferta presentada está bastante por encima de los precios mínimos propuestos por las empresas en la referida CPM.

**SEGUNDO:** En base a lo recogido en el punto primero, teniendo en cuenta que los datos que presenta la respuesta al requerimiento son correctos y las argumentaciones realizadas son coherentes, se considera que **queda justificado** el cumplimiento de la oferta presentada por la consultora.

Firmado: Inmaculada Encarnación Parrado Rivera  
Subdirectora de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG

Firmado: M.ª Antonia Cobacho Vargas  
Jefa del Departamento de Relaciones Internacionales

|              |                                       |   |            |
|--------------|---------------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA | 22/04/2022  | PÁGINA 2/2 |
|              | MARIA ANTONIA COBACHO VARGAS          |   |            |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKPGWS8GQ37U38JHF26GVLWGRT        | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |